

en la Junta parada, pues no aclaró con
la prolixidad que cosa estos particulares.
Encuyo Concepto.

N. S. S. p. i. e. y sup. ca. que teniendo en consi-
deración quanto bá expuesto, se irban
mandar, que por lo respectivo a esta pro-
xima habida, se den a el sup. te
de 600 r. y en adelante by 25 que ya
se han señalad. An lo en per a con
seguir a el N. S. S. por una b. d. a luego alto.
D. P. de 1600. p. i. e. m. p. a. S. nueva y
Dis. 1600. 1791.

Declarada
V. Nicolau

